

Guadalajara de Buga, 17 de abril de 2024.

Señores

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA

j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTES: KAREN TATIANA RODRÍGUEZ CUARTAS Y OTROS.
DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA
RADICACIÓN: 76-111-31-03-003-2022-00069-00

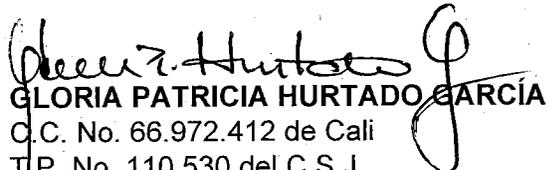
GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA, persona mayor de edad y vecina de Buga (V), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.972.412 de Cali (Valle), abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 110.530 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del termino concedido, me permito dirigirme a usted para aportar el Dictamen Pericial conforme las exigencias establecidas en el Artículo 226 del Código General del Proceso.

El Dictamen Pericial contiene los siguientes documentos adjuntos:

- Oficio entrega Dictamen Pericial con información de contacto del perito.
- Hoja de Vida del perito Doctor Dairo Gutiérrez Cuello
- Tarjeta de Médico Especialista
- Anexos de la Hoja de Vida
- Dictamen Pericial
- Certificado de Calidad de PERIMEDICAL S. A. S.
- GPC 2013
- Guía de Atención del Embarazo Prolongado
- Protocolo Manejo de la Gestación de 41 Semanas

Lo anterior, de conformidad lo decretado por el señor Juez en la Audiencia Inicial que se celebró el pasado 21 de marzo del año en curso, en donde se concedió un término de quince (15) días hábiles para la presentación del Dictamen por parte de la Fundación Hospital San José de Buga.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA
C.C. No. 66.972.412 de Cali
T.P. No. 110.530 del C.S.J.
juridico@fhsjb.org